



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

DECIMO AÑO

**708**<sup>a</sup>. SESION • 21 DE DICIEMBRE DE 1955  
NUEVA YORK

UN LIBRARY  
16 OCT 1959  
UN/SA COLLECTION

---

INDICE

	<u>Página</u>
Orden del día provisional (S/Agenda/708) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Admisión de nuevos Miembros. . . . .	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las Actas Oficiales.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Nueva York,  
el miércoles 21 de diciembre de 1955, a las 10.30 horas

Presidente: Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelandia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Bélgica, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/708)

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos miembros.

#### Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

#### Admisión de nuevos Miembros

1. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad tiene ante sí un proyecto de resolución presentado por la delegación del Reino Unido [S/3513]. En la discusión de este proyecto de resolución, la delegación de la Unión Soviética se atenderá ante todo a la resolución [A/RES/357]<sup>1</sup>, mediante la cual la Asamblea General decidió por unanimidad admitir a 18 Estados como Miembros de las Naciones Unidas. En vista de la opinión unánime de la mayoría de los miembros de la Asamblea General, la delegación de la URSS presenta la siguiente enmienda [S/3517] al proyecto de resolución del Reino Unido: sustitúyanse las palabras "Toma nota de que el Japón está plenamente calificado..." por las palabras "Toma nota de que la República Popular Mogola y el Japón están plenamente calificados...", y agréguense las palabras "la República Popular Mogola y el Japón" después de las palabras "expresa la esperanza de que". Sustitúyanse las palabras "será pronto admitido en las Naciones Unidas" por las palabras "serán pronto admitidos en las Naciones Unidas". El proyecto de resolución así enmendado diría lo siguiente:

#### "El Consejo de Seguridad"

"Toma nota de que la República Popular Mogola y el Japón están plenamente calificados para ingresar como Miembros de las Naciones Unidas y expresa la esperanza de que serán pronto admitidos en las Naciones Unidas."

2. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): La adición de las palabras "la República Popular Mogola y", que acaba de proponer el representante de la Unión Soviética, modificaría completamente el carácter del proyecto de resolución que he tenido el honor

<sup>1</sup> El texto de esta resolución fué comunicado al Consejo de Seguridad en una carta del Secretario General (S/3467); figura igualmente en los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 19, resolución 918 (X)*.

de presentar y viciaría su propósito. Me permitiré explicar las razones en que se basa esta opinión.

3. Al presentar el 15 de diciembre de 1955 el proyecto de resolución que está ante la consideración del Consejo [706a. sesión], declaré que no debíamos desmayar en ese momento en nuestro propósito de apoyar al Japón ni darnos por vencidos ante un nuevo veto, y que en cambio, debíamos tratar de hallar una fórmula que pudiese ser aceptada por todos los miembros del Consejo. Ya he manifestado ante el Consejo y ante la Asamblea General que mi Gobierno sufrió una gran decepción al ver que el Japón no había sido incluido entre los 16 Estados que acaban de ser admitidos como Miembros de las Naciones Unidas. Seguramente, ninguna delegación puede tener duda alguna de que la admisión del Japón fortalecería considerablemente nuestra Organización. Ni siquiera la Unión Soviética ha impugnado nunca el hecho de que el Japón reúne plenamente las condiciones requeridas para ser Miembro de las Naciones Unidas.

4. Hace apenas pocos días el representante de la Unión Soviética se manifestó en favor de la admisión de 18 Estados, entre los cuales se contaba el Japón. Nadie expresó duda alguna en esa ocasión acerca de los títulos del Japón ni de la conveniencia de su admisión inmediata. Nada dijo entonces el representante de la Unión Soviética acerca del estado de las relaciones de su país con el Japón ni de las negociaciones que se llevan a cabo para la conclusión de un tratado entre los dos países. Aún más, hace apenas una semana, el representante de la Unión Soviética declaró en este Consejo lo siguiente:

"Seguimos apoyando la admisión del Japón, la medida que tomará el Consejo de Seguridad en este momento sólo significa que la admisión del Japón se aplaza hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General" [705a. sesión, párr. 22].

Por lo tanto, ha quedado establecido claramente que el representante de la Unión Soviética no niega que su Gobierno desea que el Japón sea admitido pronto como Miembro de las Naciones Unidas, aunque reconoce sin duda que, desafortunadamente, ha pasado ya la oportunidad para que el Japón sea admitido durante el décimo período de sesiones de la Asamblea General.

5. El proyecto de resolución que he presentado se limita a registrar este deseo general, que comparten ciertamente 10 miembros del Consejo y que, al parecer, comparte también el undécimo miembro, según se desprende de la declaración que acabo de citar.

6. Entonces, ¿cómo puede oponerse ahora el representante de la Unión Soviética a este proyecto de resolución

en su forma actual, a no ser que tenga la intención de hacer depender la admisión del Japón de la de Mogolia Exterior? Semejante transacción sería indudablemente el colmo del cinismo y representaría una grave injusticia contra la nación japonesa y un abuso escandaloso del poder político. Equivaldría a tratar de comparar la contribución potencial de uno de los más importantes Estados de Asia con la de un país poco conocido que no desempeña ningún papel perceptible en los asuntos mundiales y sobre cuya independencia y soberanía existen serias dudas. De la lectura de los comunicados de prensa deduzco que en Tokio se sigue con el más vivo interés el curso de nuestros debates sobre esta materia. En cambio, no he sabido que nuestros debates susciten interés alguno en Ulan Bator.

7. Como manifesté el otro día en el Consejo de Seguridad [704a. sesión], mi delegación compartía las dudas que se habían expresado en cuanto a los títulos de la Mogolia Exterior; sin embargo, estábamos dispuestos a considerar la cuestión con la mayor brevedad y benevolencia, dado que el nombre de Mogolia Exterior figuraba en la lista de candidatos a admisión. Por lo tanto, en esas circunstancias, dimos nuestro voto con cierta renuencia a favor de la candidatura de la Mogolia Exterior.

8. En sesiones anteriores el representante de la URSS ha pretendido sostener que la admisión del Japón debía estar vinculada con la admisión de la Mogolia Exterior porque, según lo expresó, tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General, al considerar la propuesta de admisión de los 18 candidatos, votaron en favor de la admisión simultánea de los dos Estados. Debo recordar al Sr. Sóbolev que las cosas no sucedieron nunca de esa manera. En el caso mencionado, depositamos nuestro voto por separado sobre cada uno de los candidatos. Lo que ahora el Sr. Sóbolev pide de nosotros — y nos lo pide a gritos — es que aceptemos una “transacción global” que abarque a los dos solicitantes. No creo que ninguno de los miembros del Consejo, salvo el representante de la URSS esté dispuesto a prestarse a semejante maniobra, que es evidentemente inconstitucional y enteramente inmoral.

9. Alenté grandes esperanzas cuando el representante de la URSS declaró en la 706a. sesión que la propuesta que yo había presentado entonces — y que constituye ahora el proyecto de resolución que estamos examinando — merecía atento estudio. Por esa razón es aún más profunda la desilusión que he experimentado hoy al escuchar su declaración. Difícilmente puedo creer que la Unión Soviética desee impedir la aprobación de este proyecto de resolución, ya que las ideas que éste contiene parecen coincidir con las opiniones expresadas por el propio representante de la URSS. Difícilmente puedo creer, por otra parte, que el Sr. Sóbolev desee impedir la aprobación de este proyecto de resolución con el único objeto de imponer al Consejo una propuesta inconstitucional e inconveniente y que, como él debe saberlo, será seguramente rechazada con indignación.

10. Sr. ALPHAND (Francia) (*traducido del francés*): Si he entendido correctamente la interpretación francesa del discurso del representante de la Unión Soviética, el Sr. Sóbolev ha manifestado que la Asamblea nos había recomendado por unanimidad la aprobación de las solicitudes de 18 países. Eso no es cierto; no hubo unanimidad para la inscripción de los 18 candidatos. Después he escuchado al Sr. Sóbolev hablar de la “unanimidad

de la mayoría”, aun cuando no sé si tales palabras fueron pronunciadas en realidad, o si hubo algún error en la interpretación simultánea. Ese concepto es enteramente nuevo para mí y estoy seguro que tampoco lo comprenden muchos miembros del Consejo.

11. La verdad es que el Consejo tiene ante sí una propuesta del Reino Unido a la cual la delegación de la Unión Soviética propone una enmienda consistente en agregar el nombre de la República Popular Mogolia. Como lo ha dicho acertadamente el representante del Reino Unido, eso es una “transacción global” inaceptable. No nos gustan esas “transacciones”, y ésta es la peor que jamás hayamos visto. Es una “transacción” desigual y, a mi entender, bastante inmoral. No existe comparación posible entre los dos países propuestos en la enmienda de la Unión Soviética. Hemos dicho ya, y lo repetimos ahora, que quisiéramos ver al Japón entre nosotros. Lo deseamos a causa de su cultura, de su importancia económica, de la significación política de esa gran nación en Asia, y lo deseamos, finalmente, porque la forma actual de sus instituciones muestra a las claras que el Japón está plenamente calificado para desempeñar su papel entre nosotros y que puede asumir la misión y las responsabilidades de Miembro de las Naciones Unidas.

12. Hasta hace pocos días, muchos de nosotros deseábamos recomendar a la Asamblea General, con arreglo a la Carta, la admisión del Japón. No fué posible hacerlo así por motivos conocidos de todos. Lo que se nos propone ahora es que emitamos un simple deseo; tendremos que contentarnos con eso, pero lo haremos gustosamente. La aprobación de esta propuesta constituirá una comprobación de la voluntad de la gran mayoría de los miembros de este organismo, que es el órgano permanente más importante de las Naciones Unidas desde el punto de vista político. Se trata de expresar que el Japón está plenamente calificado para formar parte de las Naciones Unidas y que puede y debe ser admitido como Miembro.

13. Votaremos a favor del proyecto de resolución del Reino Unido sin la adición propuesta por la delegación de la URSS, puesto que nos oponemos a una adición de esa índole.

14. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos creen que la solución ideal de este problema hubiera sido la aprobación del proyecto de resolución [S/3510] que presentó la delegación de los Estados Unidos [705a. sesión] inmediatamente después de haberse registrado el veto de la URSS, y en el que se recomendaba simplemente la admisión del Japón en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General. Como el mundo entero sabe, ese proyecto fué vetado por la Unión Soviética [706a. sesión].

15. Puedo predecir que la Unión Soviética sentirá todo el peso de la opinión mundial que condena este abuso patente del poder del veto, y que antes de un año el Japón será Miembro de las Naciones Unidas. Es evidente que la Unión Soviética ha sido criticada severamente en todo el mundo por haber opuesto el veto a la admisión del Japón, y considero que no podrá ser indiferente a la opinión abrumadora de la humanidad; lo digo a pesar de que en sus declaraciones formuladas al cierre de la sesión de ayer de la Asamblea General [560a. sesión plenaria], el Sr. Kuznetsov se refirió únicamente a la Mogolia Exterior y no mencionó al Japón para nada. A pesar de esa omisión, afirmo que la Unión Soviética sentirá en breve plazo los efectos de la opinión pública mundial.

16. Tenemos ahora ante nosotros el proyecto de resolución del Reino Unido [S/3513]. Los Estados Unidos estiman que merece el pleno apoyo del Consejo. Votaremos en favor de ese proyecto. Estamos de acuerdo en que —para citar las palabras del proyecto de resolución— “el Japón está plenamente calificado para ingresar como Miembro de las Naciones Unidas”, y expresamos nosotros también la esperanza de que será pronto admitido en las Naciones Unidas.

17. Los Estados Unidos se oponen a la enmienda de la URSS [S/3517]. Produce verdadera indignación presentar esta tentativa — que sólo puede calificarse de burda — de vincular a una gran nación como el Japón con una abstracción geográfica como la Mogolia Exterior en una “transacción global” sórdida. Confiamos en que no triunfará dicha enmienda y en que será aprobado el proyecto de resolución del Reino Unido.

18. Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): La delegación belga ha votado repetidas veces a favor de la admisión del Japón. En el curso de la semana pasada mi delegación votó en ese sentido tres veces consecutivas. Considera, en efecto, que ese gran país satisface plenamente las condiciones que estipula la Carta. Esta opinión, según se desprende claramente de los debates, la comparten todos los miembros del Consejo. En tales circunstancias, el Consejo debería recomendar la admisión del Japón.

19. Sin embargo, la recomendación en ese sentido ha tropezado con el veto de la Unión Soviética. Como lo he manifestado anteriormente, ha respondido claramente al propósito de tener al Japón como rehén con el objeto de lograr la admisión de la Mogolia Exterior.

20. De esta manera se subordina la admisión del Japón a una condición que no está prevista en la Carta y que, por lo tanto, es inconstitucional, como se desprende claramente de la opinión consultiva dictada por la Corte Internacional de Justicia<sup>2</sup>. En estas circunstancias, lo menos que puede hacer el Consejo de Seguridad es reiterar que el Japón está plenamente calificado para ingresar como Miembro de las Naciones Unidas y expresar la esperanza de que será pronto admitido en la Organización. Ese es el objeto del proyecto de resolución del Reino Unido, que cuenta con nuestro pleno apoyo.

21. Por las razones expuestas, la delegación belga no podría aceptar que, al expresar esa esperanza, se estableciera un vínculo entre el Japón y otro país. Por lo tanto, la delegación belga no podrá votar a favor de la enmienda de la Unión Soviética.

22. Sr. DE FREITAS-VALLE (Brasil) (*traducido del francés*): Después de haber seguido este debate, sólo quiero reiterar que el Brasil desea vivamente la entrada del Japón en las Naciones Unidas. En el Brasil se han establecido cientos de miles de japoneses cuyos descendientes son ahora buenos brasileños. En mi país conocemos el valor y la honradez del pueblo nipón. Yo me permito aportar al Consejo este testimonio para tener el derecho de expresar mi convencimiento de que la colaboración del Japón será muy útil para las Naciones Unidas. El Brasil votará con entusiasmo, aquí y en la Asamblea General, en favor de la admisión del Japón.

<sup>2</sup> *Admission d'un Etat aux Nations Unies (Article 4 de la Charte), Avis consultatif: C.I.J. Recueil 1948, pág. 57.*

23. En nuestro país no se ha comprendido que una nación, cuyo ingreso en las Naciones Unidas el Brasil vería con tanta complacencia, haya sido dejada de lado porque la Unión Soviética quiere vincular su suerte a la de la Mogolia Exterior. El Brasil ha estado siempre dispuesto a votar en favor de la Mogolia. Pero, con igual firmeza, no está dispuesto a aceptar el sistema de “transacción global” cada vez que se presenta una candidatura.

24. Mi intervención de hoy será probablemente mi discurso de despedida en esta sala. Sin tener la intención de dar un consejo en razón de mi experiencia en el seno de las Naciones Unidas, iniciada en Londres en 1946, me permito decir que la dificultad en materia de admisión de nuevos miembros, nace siempre del deseo vano de examinar varias candidaturas a la vez y no una por una como parece más natural. Por esta razón, al prepararme a votar en favor de la recomendación relativa al Japón, tengo conciencia de contribuir a dar un ejemplo acerca de la manera en que, en nuestra opinión, se deben examinar las candidaturas de admisión en las Naciones Unidas, candidaturas que son siempre bien recibidas por la delegación del Brasil.

25. Ya se aceptó una vez una “transacción” con nuestro apoyo, aunque se realizó una votación por separado sobre cada una de las solicitudes. Eso es suficiente. De ahora en adelante, habrá que examinar una por una las candidaturas, y rechazar cualquier regateo.

26. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Es lamentable y hasta trágico que en la 706a. sesión del Consejo, celebrada el 15 de diciembre, el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos [S/3510] no pudiera ser aprobado, debido al veto del representante de la Unión Soviética. En ese momento el representante del Reino Unido presentó el proyecto de resolución [S/3513] sobre el cual debe decidir ahora el Consejo.

27. El representante de la Unión Soviética declaró en aquella ocasión que estimaba que el proyecto de resolución del Reino Unido merecía un estudio atento y, con ese propósito, solicitó que se aplazara el debate del Consejo. Aceptamos el aplazamiento. El representante de la URSS ha tenido cinco días para estudiar el proyecto. Empero, hoy vuelve al Consejo con su antigua propuesta de que se realice otra “transacción global”, que incluya esta vez al Japón y a la Mogolia Exterior.

28. Ahora ha presentado el novísimo argumento de que la Asamblea General aprobó unánimemente la admisión de la Mogolia Exterior. Es esta la primera vez que escuchamos decir tal cosa. La Asamblea General nunca ha aprobado nada por unanimidad.

29. En segundo término, en el curso de los debates habidos en la Comisión Política Especial y en la Asamblea General, nunca se examinaron detenidamente los títulos de ninguno de los candidatos. Todos esos debates giraron en torno de la “transacción global”.

30. En cuanto a los títulos individuales de la Mogolia Exterior, únicamente seis representantes han tratado de probar que la Mogolia está calificada: son ellos los seis representantes de la Unión Soviética, la RSS de Ucrania, la RSS de Bielorrusia, Polonia, Checoslovaquia y la India. Estimo que el Consejo de Seguridad debe considerar que la opinión de esos seis representantes es muy subjetiva y parcial.

31. La "transacción global" es cosa del pasado. La opinión pública mundial la ha condenado. Tuve la satisfacción de oír al representante del Brasil declarar que confiaba en que las Naciones Unidas no realizarían más "transacciones globales". Yo también confío en que así sea.

32. La última vez que estudiamos la propuesta de la "transacción global", que incluía al Japón y a la Mongolia Exterior, declaré que colocar al Japón en el mismo plano que a la Mongolia Exterior, constituía un insulto al Japón y un insulto a la inteligencia del mundo [706a. sesión, párr. 57].

33. En el curso de los largos debates realizados durante las últimas semanas, sobre todo el problema de la admisión de nuevos Miembros, cada uno de los representantes expresó en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad su afecto especial por alguno o algunos de los candidatos. Yo confieso que el Japón es el más afecto a nuestro corazón. Hemos trabajado siempre en pro de la admisión del Japón, y continuaremos haciéndolo. Negar al Japón el derecho a ser Miembro de las Naciones Unidas constituye una gran injusticia. Aplazar su admisión es también una injusticia. Espero y confío en que las Naciones Unidas encontrarán la manera de remediar esa injusticia tan pronto como sea posible.

34. Sr. BELAUNDE (Perú): En la 706a. sesión, la delegación del Perú estableció su posición respecto de la feliz iniciativa de los Estados Unidos de América, de recomendar la admisión del Japón a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones. No necesito referirme a estos argumentos ni repetirlos ahora, tratándose de una proposición análoga que merece todo el entusiasmo de la delegación del Perú, pero sí creo de mi deber recordar algunos hechos.

35. Primeramente, debo recordar que el Perú apoyó siempre con entusiasmo todas las recomendaciones del Consejo de Seguridad a la Asamblea General para la admisión del Japón. Que el Perú, frente al problema suscitado — que la Asamblea se propuso resolver por intermedio de la Comisión de Buenos Oficios — y ejerciendo la Presidencia de esa Comisión, pidió siempre a la Unión Soviética la admisión del Japón, considerando como un éxito el que la Unión Soviética accediera, a fines de octubre o principios de noviembre de este año, a la admisión del Japón, poniendo de lado la objeción — en mi concepto insostenible — de que no existía un estado de hecho de paz entre la Unión Soviética y el Japón.

36. Quiero referirme también a la circunstancia de que existen vínculos entre el Japón y el Perú, similares a los que ha recordado — entre el Japón y el Brasil — el representante de este país hermano. Tenemos una colonia japonesa que trabaja con la aceptación de la ciudadanía peruana y en cumplimiento de las leyes peruanas, y que tiende a asimilarse a la nacionalidad peruana. Además, mantenemos con el Japón relaciones diplomáticas y estrechas relaciones comerciales. Por estas razones, el Japón ha merecido siempre el voto favorable de la delegación del Perú.

37. El punto que es motivo del debate me lleva a expresar con toda franqueza mi pensamiento, y con todo respeto al mismo tiempo. Yo creo que la Unión Soviética ha tenido tres oportunidades para reparar la serie de vetos que opuso en la 704a. sesión.

38. La primera oportunidad era no excluir al Japón de la propuesta que fué aprobada por el Consejo de Seguridad en la 705a. sesión. No podía excluir al Japón moralmente, porque en el equilibrio del acuerdo de la recomendación de la Asamblea, es cierto que cayó Mongolia, pero cayó sin responsabilidad, sin culpa y sin intervención de los países que habían apoyado esa resolución por inmensa mayoría. De tal manera que había la obligación moral, frente al cumplimiento de la obligación de la otra parte, traducida en ocho votos en el Consejo de Seguridad y luego en 52 votos primero y 47 votos después para los otros países en la Asamblea, de no excluir al Japón.

39. Tuvo otra oportunidad la Unión Soviética y fué con motivo de la propuesta de los Estados Unidos [S/3510]. Desgraciadamente hubo ese veto, y ese veto fué interpretado como un deseo de la Unión Soviética de utilizar esa circunstancia en sus negociaciones con el Japón, lo cual, naturalmente, tiene que producir un sentimiento de protesta en la opinión pública universal.

40. La tercera oportunidad es ésta, en que la delegación del Reino Unido nos ha presentado una propuesta que es simplemente un homenaje al Japón; un homenaje justo y a la vez la declaración de un hecho que nadie puede objetar, y mucho menos la Unión Soviética, que ha reconocido en sus propuestas anteriores y en su actitud posterior, que el Japón está calificado para ser miembro de las Naciones Unidas.

41. La delegación del Perú votará con entusiasmo a favor de la propuesta del Reino Unido y se abstendrá en la votación sobre la enmienda de la Unión Soviética, por las razones que expuso anteriormente. En primer lugar, porque si votamos a favor de la Mongolia en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, fué por una interpretación latitudinaria y benévola del Artículo 4 de la Carta. Yo no podría aceptar jamás para Mongolia la palabra "plenamente" o "fully". Si la recomendación de la Asamblea estaba inspirada en un acuerdo amistoso, ese acuerdo amistoso ya pasó; ha sido roto en cierto modo por causas ajenas a nosotros y ahora por la actitud misma de la Unión Soviética.

42. Por estas razones, la delegación del Perú se abstendrá en la votación sobre la enmienda de la URSS y votará a favor del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido.

43. Sr. SARPEN (Turquía) (*traducido del inglés*): En la 706a. sesión, expliqué las razones por las cuales mi Gobierno consideraba que la admisión del Japón en las Naciones Unidas, era un asunto de importancia y urgencia.

44. Mi delegación ha apoyado siempre con energía todas las propuestas tendientes a la admisión del Japón en las Naciones Unidas y ha votado siempre en favor de tales propuestas. Cuando fracasaron los esfuerzos conjuntos de 10 de los 11 miembros del Consejo de Seguridad para dar al Japón el sitio que le corresponde con justicia en las Naciones Unidas, compartimos las esperanzas expresadas por otras delegaciones en el sentido de que en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General sería posible lograr una decisión por medio de la cual se recomendase la admisión de ese gran país en las Naciones Unidas. Desafortunadamente, esas esperanzas quedaron frustradas por el veto de la Unión Soviética.

45. En tales circunstancias, mi delegación acoge complacida el proyecto de resolución del Reino Unido, que tiene por objeto registrar un hecho reconocido y aceptado por todos, como es el de que el Japón está plenamente calificado para ingresar como Miembro de las Naciones Unidas y, además, que todos esperamos que el Japón será pronto admitido en la Organización. Mi delegación comparte plenamente las ideas y los sentimientos que encierra la recomendación del Reino Unido y, en consecuencia, votaremos a favor de dicha recomendación.

46. En cuanto a la enmienda de la URSS, ya declaré en la 706a. sesión, cuando se nos presentó una propuesta similar [S/3512], que se trataba de una de las "transacciones globales" más extrañas que se hubieran presentado nunca en las Naciones Unidas. Colocar al Japón y a la República Popular Mogola en un mismo plano constituye por lo menos, una falta evidente de sentido de la realidad. En consecuencia, no podemos brindar nuestro apoyo a la enmienda de la URSS.

47. Sr. ABDON (Irán) (*traducido del francés*): Mi delegación apoyará con entusiasmo el proyecto de resolución presentado por la delegación del Reino Unido y se abstendrá en la votación sobre la enmienda de la URSS.

48. A este respecto quisiera expresar una vez más que mi delegación deplora el resultado de las votaciones realizadas en el Consejo de Seguridad en sesiones anteriores, sobre la admisión del Japón. Nos ha causado relativa satisfacción ver que la delegación del Reino Unido ha tomado la iniciativa de presentar una nueva propuesta, según la cual el Consejo de Seguridad consideraría que el Japón está plenamente calificado para ser Miembro de las Naciones Unidas y expresaría la esperanza de que el Japón será pronto admitido en las Naciones Unidas. Aunque esta propuesta no satisface plenamente a mi delegación, no encontramos objeción alguna valedera a que la admisión del Japón se recomiende desde ahora a la Asamblea General; esta cuestión deberá ser discutida por la Asamblea General en su undécimo período de sesiones. Pero consideramos que dadas las dificultades con que tropieza todavía la recomendación inmediata de la admisión del Japón por parte del Consejo de Seguridad, el proyecto de resolución del Reino Unido bien podría ser considerado como un paso hacia la admisión de ese gran país en las Naciones Unidas.

49. Mi delegación estima que la admisión del Japón en las Naciones Unidas sería no sólo un acto de justicia para ese país al permitirle ocupar el lugar que le corresponde, sino que contribuiría en gran medida a la causa de la paz y de la cooperación internacionales. En realidad, la propuesta del Reino Unido cristaliza la opinión reinante en el seno del Consejo con relación al Japón. En efecto, a partir del 1º de diciembre — fecha en que se discutió la candidatura del Japón, primero por la Asamblea General y más tarde en el Consejo de Seguridad — nadie ha impugnado los títulos que hacen digno a ese país de ser Miembro de las Naciones Unidas. Conviene que el Consejo de Seguridad tome nota de esta situación de hecho y exprese la esperanza de que el Japón será pronto admitido en las Naciones Unidas.

50. Debo señalar que en el curso de la 706a. sesión, cuando el representante de la Unión Soviética solicitó que se aplazara el debate, tuvimos por un momento la esperanza de que tal vez pudiera apoyar el proyecto de resolución del Reino Unido. Con todo el respeto debido al re-

presentante de la Unión Soviética, debo decirle que hemos sufrido una decepción por la actitud por él adoptada el día de hoy.

51. Aunque mi delegación ha votado ya en favor de la admisión de la Mogolia Exterior, dentro del marco de la admisión de los 18 países presentados al Consejo de Seguridad, se abstendrá cuando se someta a votación la enmienda de la URSS. Estimamos que esa enmienda destruiría el propósito mismo del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido. Mi delegación nunca ha tenido la intención de hacer depender la admisión del Japón, o de cualquier otro país, de la admisión de la Mogolia Exterior; desafortunadamente se trata de una "transacción global" que no podemos suscribir.

52. Por otra parte, en mi calidad de representante de un país del Asia, quiero recordar que, en el comunicado final de la Conferencia de países del Asia y Africa, celebrada en Bandung — comunicado que tuvieron en cuenta varios Miembros de las Naciones Unidas cuando se discutió la cuestión de la admisión de nuevos Miembros — la Conferencia, si bien citó al Japón entre los países asiáticos cuya admisión en las Naciones Unidas recomendaba, no mencionó a la Mogolia Exterior. Que no se nos diga que la Mogolia Exterior no participó en la Conferencia de Bandung y que por esa razón su nombre no figuró en el comunicado final; pues yo preguntaría entonces, por qué, en opinión de los países asiáticos, la Mogolia Exterior, a pesar de ser un país asiático, no pudo ser invitada a la Conferencia de Bandung. Al recordar esto, no deseo negar en absoluto los títulos de ese país, a favor del cual mi delegación ha votado ya; me limito a señalar que no es ni justo ni apropiado colocar al Japón y a la Mogolia Exterior en el mismo plano.

53. Por todas estas consideraciones, mi delegación votará en favor de la propuesta del Reino Unido, pero no está en condiciones de votar en favor de la enmienda de la Unión Soviética, y se abstendrá cuando se la someta a votación.

54. Para concluir, formulo el voto de que la injusticia cometida contra el Japón, que, desgraciadamente, se ha repetido varias veces, habrá de ser reparada en un futuro cercano.

55. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En mi carácter de representante de NUEVA ZELANDIA, deseo explicar las razones por las cuales mi delegación apoya el proyecto de resolución del Reino Unido [S/3513], pero no puede votar en favor de la enmienda propuesta por la Unión Soviética [S/3517].

56. En el décimo período de sesiones de la Asamblea General, Nueva Zelandia apoyó siempre la admisión de 18 Estados. Hemos logrado un resultado de gran importancia y muy valioso al admitir a 16 nuevos Miembros, pero, desafortunadamente, durante el décimo período de sesiones no pudimos llegar a un acuerdo sobre la admisión de los otros dos.

57. Mi Gobierno lamenta que no hubiéramos podido tener éxito completo, porque está convencido de que el Japón, que es uno de los principales países de Asia y del Pacífico, posee todos los títulos necesarios para ser Miembro de las Naciones Unidas, y que debiera haber sido admitido hace mucho tiempo. Lo lamentamos aún más porque no existe falta de acuerdo en el Consejo de Segu-

ridad ni en la Asamblea General en cuanto a los títulos del Japón. La Unión Soviética no ha opuesto ninguna objeción de fondo a la admisión del Japón e, incluso, se ha mostrado dispuesta a aceptar su admisión, con tal que se admita simultáneamente a la República Popular Mogola.

58. Debo precisar que el hecho de que Nueva Zelanda hubiese estado dispuesta a votar a favor de cada uno de los 18 candidatos, no puede ser interpretado en el sentido de que acepte que un miembro permanente del Consejo de Seguridad pueda hacer depender legítimamente su voto favorable con relación a un candidato, de la admisión simultánea de otro. Afirmar, como lo hacemos, que la solución del problema de los nuevos Miembros depende primordialmente de que se alcance un acuerdo entre las Grandes Potencias es cosa muy distinta. Este año se logró dicho acuerdo con relación a 16 solicitudes, pero no a 18. En la Comisión Política Especial [26a. sesión] declaré que, si no se lograra acuerdo entre las Grandes Potencias con relación a las candidaturas que se examinan, mi delegación tendría que reservar su posición sobre cada una de las solicitudes. Ahora deseo reiterar esa reserva.

59. Por lo que hace al Japón, no tenemos duda alguna de que reúne las condiciones necesarias para su admisión inmediata. En cualquier futuro período de sesiones de la Asamblea General, cuando se presente de nuevo la cuestión, examinaremos de nuevo la solicitud de la República Popular Mogola. El hecho de que en el décimo período de sesiones de la Asamblea General estuviéramos dispuestos a votar en favor de su solicitud, al mismo tiempo que de la solicitud de los otros 17 Estados, no significa que no abrigáramos duda alguna en cuanto a sus títulos.

60. En consecuencia, consideramos que la llamada "pequeña transacción global", propuesta por la Unión Soviética, es inapropiada y equivocada, y confiamos firmemente en que la opinión que predomina en las Naciones Unidas a favor de la admisión del Japón persuadirá a la Unión Soviética a modificar su actitud actual.

61. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Los representantes del Reino Unido y de Francia han dicho que el proyecto de resolución del Reino Unido expresa simplemente el deseo de que el Japón sea admitido en las Naciones Unidas. No podemos comprender por qué no se incluye en el proyecto la expresión del deseo de que la República Popular Mogola sea admitida también en las Naciones Unidas, en especial en vista de que en la resolución aprobada en la Asamblea General sobre la admisión de los 18 países se enuncia de hecho ese deseo. ¿Por qué no puede manifestar el Consejo el mismo deseo con relación a los dos países?

62. La tesis de que el Japón es un país grande y la República Popular Mogola un país pequeño, y la negativa a incluir una mención referente a los dos países en la misma propuesta, sobre la base de ese razonamiento, no resiste a la crítica. Después de todo, las Naciones Unidas son una organización de Estados grandes y pequeños. En consecuencia, nadie tiene el derecho de introducir una política de discriminación contra algunos países, al mismo tiempo que se favorece a otros en materia de admisión en las Naciones Unidas.

63. Sir Pierson Dixon se opuso con fingida indignación a que el Consejo de Seguridad expresase su opinión, en la misma resolución, sobre la admisión en las Naciones Unidas de dos Estados — la República Popular Mogola y el Japón. Debo recordarle que el 13 de diciembre [703a. y 704a. sesiones] él tuvo ante sí un proyecto de resolución similar, referente a 18 Estados, entre los cuales se contaban la República Popular Mogola y el Japón. En esa oportunidad, Sir Pierson no solamente consideró que era posible ese procedimiento, sino que declaró que votaría en favor de la República Popular Mogola, en favor del Japón, y en favor de los demás Estados mencionados en el proyecto.

64. En la 704a. sesión, la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad no solamente consideró el proyecto de resolución como un todo, sino que actuó en consecuencia. Deseo recordar a los miembros del Consejo de Seguridad lo que sucedió en esa reunión. Después que se realizó una votación por separado sobre la solicitud de admisión de varios Estados y que éstos obtuvieron una recomendación favorable, el Consejo de Seguridad no se detuvo allí sino que continuó debatiendo el asunto y anuló sus decisiones previas sometiendo a votación el proyecto de resolución en su conjunto.

65. A la luz de estos hechos, la declaración formulada por Sir Pierson Dixon y los términos enérgicos por él empleados no son sino una manifestación de pura hipocresía.

66. Los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido están tratando de evitar que se les achaque la responsabilidad del fracaso de la admisión del Japón en las Naciones Unidas en el décimo período de sesiones de la Asamblea General. No lograrán su propósito.

67. En la 704a. sesión, el Consejo de Seguridad debatió la resolución de la Asamblea General sobre la admisión de 18 países en las Naciones Unidas, con inclusión del Japón y la República Popular Mogola. La Asamblea General se pronunció en favor de todos los 18 países, con inclusión del Japón y la República Popular Mogola. En el Consejo de Seguridad, estos dos países pudieron muy bien haber obtenido una recomendación favorable a su admisión en las Naciones Unidas. No obstante, con el veto opuesto por el representante de Chiang Kai-shek a la admisión de la República Popular Mogola, se demolió todo el edificio que había sido erigido con tanto cuidado y se creó una situación en la que ni la República Popular Mogola ni el Japón pudieron obtener la recomendación necesaria del Consejo de Seguridad.

68. Una sola persona en el Consejo de Seguridad, un individuo que no representa a nadie sino a sí mismo, se opuso a la voluntad de la Asamblea General y de la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad. Nadie ignora que el representante de la camarilla de Chiang Kai-shek sólo pudo hacer lo que hizo merced a la aprobación de los Estados Unidos, y a este país cabe, en consecuencia, toda la responsabilidad por el hecho de que no hubieran sido admitidos en las Naciones Unidas ni el Japón ni la República Popular Mogola durante el décimo período de sesiones de la Asamblea General, al mismo tiempo que fueron admitidos los otros 16 Estados. Ninguna de las maniobras realizadas después en el Consejo de Seguridad por las delegaciones de los Estados Unidos y del Reino Unido podrá librarles de la responsabilidad que les corresponde por la no admisión del Japón en las Naciones

Unidas, ya que esos países no adoptaron las medidas necesarias para garantizar su admisión.

69. Estamos dispuestos a votar en favor de la admisión del Japón y de la República Popular Mogola, los dos países que quedaron pendientes de la lista de 18 cuya admisión fué recomendada por la Asamblea General. Quisiera preguntar a los representantes de los Estados Unidos, del Reino Unido, y de otros miembros del Consejo de Seguridad, si están dispuestos a hacer otro tanto. En caso contrario, queda claro que se trata en este caso de un acto de discriminación contra algunos países solicitantes, lo cual, indudablemente, es incompatible con el principio de la universalidad de las Naciones Unidas.

70. El Sr. Lodge calificó a la República Popular Mogola de "abstracción geográfica". A este respecto deseo recordar una anécdota del gran autor satírico ruso Saltykov-Shehedrin. Se refiere la anécdota a un funcionario a quien no interesaba nada fuera de su propia aldea natal. Cuando se enteró de que existía un territorio llamado América preguntó a su ayudante: "¿América? ¿qué clase de concepto geográfico es ése?" Al respondersele que, efectivamente, existía tal territorio y que había sido descubierto por Cristóbal Colón, ordenó: "Entonces, que lo vuelvan a cubrir." Luego, tras de reflexionar un momento, añadió: "Aunque, en realidad, eso no me corresponde a mí." Me parece que esta anécdota es una respuesta apropiada a la declaración del Sr. Lodge en el sentido de que la República Popular Mogola es una abstracción geográfica.

71. En cuanto a las observaciones del Sr. Lodge sobre la fuerza de la opinión pública, esa opinión pública sabe desde hace mucho tiempo quiénes son los que han puesto obstáculos a la admisión del Japón en las Naciones Unidas. El Sr. Lodge sabe muy bien, como lo sabemos nosotros, que de no haber sido por las reservas formuladas por la delegación de los Estados Unidos, y por el veto sugerido al representante del Kuomintang, el Japón y la República Popular Mogola estarían ocupando sus sitios en las Naciones Unidas, conforme lo preveía la resolución de la Asamblea General del 8 de diciembre de 1955.

72. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El representante de la Unión Soviética ha hablado del representante de los Estados Unidos y le ha dirigido una pregunta. Voy, pues, a responderle.

73. En primer término, he oído al Sr. Sóbolev manifestar su preocupación por los derechos de las naciones pequeñas, lo cual no es habitual de su parte. Yo podría agregar que esa manifestación hubiera sido más convincente si no tuviéramos fresco en nuestras mentes el recuerdo de la manera en que varias naciones pequeñas fueron absorbidas por la Unión Soviética en los años de la postguerra.

74. El representante de la Unión Soviética manifestó después, y yo cito sus palabras, que a los Estados Unidos "corresponde toda la responsabilidad por el hecho de que ni el Japón ni la República Popular Mogola hubiesen sido admitidos en las Naciones Unidas".

75. En cuanto a la no admisión de la Mogolia exterior, los Estados Unidos aceptan gustosamente toda la parte de responsabilidad que les corresponde. Por lo que hace a la no admisión del Japón, no es muy difícil descubrir quién es el culpable. Basta para ello averiguar quién depositó

el veto. Allí está la persona que empleó el veto y que lo ha hecho, no una, sino muchas veces. Aquel que interpuso el veto es quien le ha cerrado las puertas de las Naciones Unidas al Japón. Ni más ni menos. No existen razones secretas, ni conejos escondidos en la chistera, ni cartas entre las mangas de la chaqueta, en esta cuestión del veto. ¿Quién interpuso el veto? La Unión Soviética.

76. El representante de la Unión Soviética preguntó después si los Estados Unidos estaban dispuestos a votar en favor de la admisión de la Mogolia Exterior. Me complace poder darle una respuesta inequívoca: No; los Estados Unidos no están dispuestos a votar en favor de la Mogolia Exterior. Desde el comienzo, los Estados Unidos no apoyaron la candidatura de la Mogolia Exterior. El representante de la Unión Soviética pretende que hemos hecho "reservas" a este respecto. No hemos hecho reserva alguna. No estuvimos en favor de la Mogolia Exterior. No apoyamos la "transacción global", y no hicimos reserva alguna al respecto. No fuimos partidarios de la transacción. Reconózcase o no, nuestra posición ha sido perfectamente clara desde el comienzo. No hemos prestado nuestro apoyo a la transacción global. No hemos apoyado a la Mogolia Exterior. Aún más, creemos haber escuchado un suspiro de satisfacción cuando quedó rechazada la candidatura de la Mogolia Exterior.

77. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Me propongo hablar muy brevemente. La diatriba que le hemos tenido que escuchar al agente del comunismo internacional es de una bajeza sin precedentes. Ha insinuado que el voto depositado por mi delegación sobre la candidatura de la Mogolia Exterior fué inspirado o instigado por los Estados Unidos.

78. Me permito declarar solemnemente ante el Consejo que esa afirmación es una impostura, y el mundo entero sabe que lo es.

79. Sir PIERSON DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El representante de la Unión Soviética pretende que mi posición es inconsecuente. En opinión del Sr. Sóbolev he sido inconsecuente, por haber declarado la semana pasada que estábamos dispuestos a votar en favor de la Mogolia Exterior, como lo hicimos en realidad cuando se examinó la candidatura de los 18 Estados, y porque ahora declaro que considero que el Japón está incomparablemente mejor calificado que la Mogolia Exterior para ser admitido en las Naciones Unidas.

80. Más de una vez he explicado mi posición a este respecto y espero que mis colegas estarán de acuerdo en que esta posición es perfectamente consecuente. En la sesión el 15 de diciembre declaré lo que sigue:

"Por supuesto, en ningún momento estuve de acuerdo con que se combinara la admisión de ambos países" — esto es, del Japón y de la Mogolia Exterior — "en una propuesta única" [706a. sesión, párr. 67].

Y agregué:

"Por cierto que yo nunca dí mi consentimiento a esa idea y no estoy dispuesto a decir ahora que debe admitirse a la Mogolia Exterior en el próximo período de sesiones. Por otra parte, opinamos que la mala suerte que ha tenido el Japón al no ser admitido en este período de sesiones, debe repararse lo antes posible" [*Ibid.*].

81. El Sr. Sóbolev también ha pretendido demostrar que mi posición ha carecido de lógica impugnando la afirmación hecha por mí en la mañana de hoy en el sentido de que nunca hemos sido partidarios de una "transacción global". Esa fué la forma en que él presentó las cosas.

82. El simple hecho de que varios candidatos estén incluidos en un mismo proyecto de resolución no constituye, en mi opinión, una "transacción global". Cuando se presenta un proyecto de resolución de esa índole, cada uno de los miembros del Consejo puede examinar por separado los títulos de cada uno de los candidatos y puede votar también por separado sobre cada una de las solicitudes. Esto es precisamente lo que ha ocurrido en el caso que menciona el representante de la Unión Soviética.

83. Deseo señalar que en esa ocasión la delegación del Reino Unido y otras delegaciones votaron en favor de Bulgaria y de los demás candidatos comunistas después de haber empezado a producirse los vetos soviéticos. ¿Denota esa actitud que fuéramos partidarios de una "transacción global"? Ciertamente no.

84. La diferencia entre la posición adoptada por la Unión Soviética y la nuestra es simplemente ésta: la táctica soviética, a la que nos hemos opuesto repetidas veces, ha sido la de hacer depender la admisión de un candidato o grupo de candidatos, que en opinión de la propia Unión Soviética reúnen los requisitos indispensables para ser Miembros de las Naciones Unidas, a la admisión de otros candidatos cuyos méritos son bastante dudosos. Esta manera de abordar el problema de la admisión de nuevos miembros no es correcta, y el Reino Unido debe condenarla.

85. Nuestra posición al respecto ha sido enteramente diferente. En el caso a que se refiere el representante de la Unión Soviética, estábamos dispuestos a conceder el beneficio de la duda a algunos candidatos acerca de cuyos títulos abrigábamos serias dudas. Estábamos dispuestos a hacerlo con el objeto de lograr la representación del mayor número posible de Estados en las Naciones Unidas. Estábamos dispuestos a hacerlo en deferencia a los deseos expresados por la Asamblea General en el sentido de que debíamos salir del estancamiento en que nos encontrábamos con respecto a la cuestión de la admisión de nuevos Miembros. Estábamos dispuestos a hacerlo en la esperanza de que otros Miembros del Consejo abordarían el problema con el mismo espíritu de benevolencia. Muy a nuestro pesar, esas esperanzas no cristalizaron en esa ocasión y ahora consideramos que estamos en libertad de examinar la solicitud de cada uno de los candidatos según sus propios méritos. No estamos dispuestos, y nunca lo hemos estado, a aceptar que la admisión de un candidato de méritos indiscutibles dependa de la admisión de otro candidato de títulos dudosos.

86. No sé qué se propone hacer el Presidente ahora, pero me imagino que se acerca el momento de la votación. Antes que esto ocurra, permítaseme dirigir al representante de la Unión Soviética, por intermedio del Presidente, una pregunta concreta.

87. En mi opinión, no cabe duda que nos encontramos en la siguiente situación: en primer lugar, el proyecto de resolución del Reino Unido tiende esencialmente a proclamar que todos coincidimos en que el Japón está plenamente calificado para ser Miembro de las Naciones Unidas y que todos esperamos que será pronto admitido en

las Naciones Unidas. En segundo término, se faltaría a la verdad si dijéramos — y esto se debe desprender claramente del debate — que todos estamos de acuerdo en que la Mogolia Exterior está plenamente calificada o que todos deseamos que la Mogolia Exterior sea pronto admitida en las Naciones Unidas.

88. Si se aprobara la enmienda de la Unión Soviética se consideraría, en consecuencia, que el Japón y la Mogolia Exterior son iguales, tanto en sus méritos como en cuanto a la conveniencia de su admisión. En mi opinión, ello equivaldría a traicionar el sentimiento de la mayoría del Consejo.

89. En estas condiciones, y después de haber escuchado los puntos de vista de los miembros del Consejo, deseo hacer dos preguntas al Sr. Sóbolev. Primera, si todavía insiste en su enmienda a pesar de que, a la luz del debate, debe darse cuenta de que no será aprobada. En segundo término, si, después de que, como cabe esperar, no se aprueba la enmienda, tiene la intención de oponerse al proyecto de resolución del Reino Unido.

90. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Después de escuchar la última declaración del Sr. Lodge, me parece que quienes abrigaban alguna duda al respecto habrán visto claramente ahora quién es el responsable de haber inspirado el veto del representante del Kuomintang a la admisión de la República Popular de Mogolia.

91. En respuesta a la pregunta de Sir Pierson Dixon, relativa a la enmienda presentada por la delegación de la Unión Soviética [S/3517], solicito del Presidente que someta a votación la enmienda.

92. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me parece que el Consejo de Seguridad puede proceder ahora a votación.

93. Someteré a votación en primer lugar la enmienda de la Unión Soviética [S/3517] al proyecto de resolución del Reino Unido [S/3513].

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Bélgica, Brasil, China, Francia, Irán, Nueva Zelandia, Perú, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Hay un voto a favor, ninguno en contra y diez abstenciones.*

*No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda rechazada la enmienda.*

94. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En vista del curso que ha tomado el debate, no creo que la causa apoyada por la gran mayoría de los miembros del Consejo y de la Organización ganaría con que se siguiese insistiendo en el asunto en el día de hoy.

95. Como ya lo he manifestado, el debate ha revelado claramente, por lo menos en mi opinión, que diez de los

once miembros del Consejo de Seguridad apoyan con entusiasmo el proyecto de resolución presentado por mi delegación y el mensaje alentador que éste contiene para la nación japonesa. Por otra parte, la Unión Soviética, a pesar de que pretende mantener una actitud positiva con relación a la admisión del Japón en las Naciones Unidas, me parece que está decidida a impedir la adopción del proyecto de resolución del Reino Unido mediante la inclusión en él del nombre de otro solicitante cuyos títulos y la urgencia de cuyo caso no pueden equipararse a las del Japón. Por lo menos, nos cabe la satisfacción de comprobar que este debate ha permitido delimitar claramente estas dos posiciones contradictorias.

96. A menos que el representante de la Unión Soviética pueda garantizarme ahora que no se opone a la aprobación del proyecto de resolución del Reino Unido, me parece que sería mejor dejar el asunto en el estado en que se encuentra por el momento. Confío en que muy pronto sabremos por otro conducto que el Gobierno de la Unión Soviética está dispuesto a volver a iniciar el examen de esta cuestión y a adoptar, con relación a la admisión del Japón, la actitud positiva que según el Sr. Sóbolev caracteriza la política de su Gobierno.

97. En consecuencia, propongo que se aplace la consideración de esta cuestión y que el Consejo no proceda a votación sobre el proyecto de resolución del Reino Unido, en la esperanza de que, después de reflexionar sobre el asunto y de ponderar la opinión de la abrumadora mayoría de los representantes que toman asiento alrededor de esta mesa, el representante de la Unión Soviética terminará por declarar que está dispuesto a apoyar el proyecto de resolución o, por lo menos, a permitir que se apruebe.

98. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si he entendido bien, la propuesta del representante del Reino Unido es la de que se aplace el examen del proyecto de resolución [S/3513] y que no se proceda a votación en el día de hoy.

99. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Indudablemente, es deplorable que la Unión Soviética continúe implacablemente determinada a oponer el veto a la solicitud del Japón. En vista de esa determinación, los Estados Unidos están de acuerdo con el representante del Reino Unido en que lo más conveniente es que quede pendiente el proyecto de resolución del Reino Unido en el Consejo de Seguridad, de manera que constituya un recuerdo permanente del hecho de que las Naciones Unidas no podrán estar completas sin la presencia del Japón.

100. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo ha escuchado la propuesta, y, si no hay objeción, considerará que ha quedado aprobada.

101. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Quiero dejar constancia en el acta de que la Unión Soviética se ha abstenido sobre la propuesta de aplazar la votación sobre el proyecto de resolución del Reino Unido.

102. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Queda aprobada la propuesta de aplazamiento presentada por el Reino Unido, con la abstención del representante de la Unión Soviética.

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## ALEMANIA

R. Etsenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.  
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.  
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.  
W. E. Saasbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

## ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

## AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lansdale Street, Melbourne C.1.

## AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.  
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

## BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

## BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

## BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

## BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

## CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

## COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.  
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.  
Librería América, Medellín.

## COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

## COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

## CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

## CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

## CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.  
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

## CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

## DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

## ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

## EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

## ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castella 37, Madrid.  
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

## ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

## FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

## FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

## FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

## GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

## GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

## GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

## HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

## HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

## HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

## INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.  
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

## INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

## IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

## IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

## IRLANDIA

Stationery Office, Dublin.

## ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

## ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

## ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

## JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

## JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

## LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

## LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

## LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

## MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

## MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

## NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

## NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

## PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

## PAKISTÁN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.  
Publishers United, Ltd., Lahore.  
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

## PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

## PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

## PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

## PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

## REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

## REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

## REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

## SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

## SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

## SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.  
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

## TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

## TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

## UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdurandnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

## UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

## URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancho 1342, 1° piso, Montevideo.

## VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edif. Galipán, Caracas.

## VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigon.

## YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.  
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Mexico  
Reprinted in U.N.

Price: \$U.S. 0.25; 1/9 stg.; Sw. fr. 1.00  
(or equivalent in other currencies)

57-27328-September 1959-325